



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 de 2023**

**OBJETO**

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

**POPAYÁN, marzo 2023**



## PROYECTO DEFINITIVO

### CONVOCATORIA PUBLICA No. 007 DE 2023

#### INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los principios de contratación que irradian los procesos de la administración pública, la Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el proyecto de pliego de condiciones y documentos anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular, las condiciones y los requisitos necesarios, que los interesados deberán conocer para participar en este proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente este documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones dentro de los plazos señalados en el cronograma, las cuales deberán ser enviadas al correo electrónico [convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co](mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co) dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en los documentos del presente proceso y al tenor de lo dispuesto en la ley.

#### **CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La consulta del pliego de condiciones y sus documentos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en el siguiente link: [www.unicauca.edu.co/contratacion](http://www.unicauca.edu.co/contratacion)

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación deberá ser enviada por medio electrónico al correo [convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co](mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co)

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

#### **ESTUDIO TECNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Forman parte del presente pliego de condiciones la justificación de conveniencia y oportunidad y el estudio técnico, los cuales estarán disponibles en la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.



## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES

#### 1) OBJETO

**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

##### 1.1. **ALCANCE AL OBJETO**

En razón al cumplimiento de la misión de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, se deben garantizar a nuestros afiliados y beneficiarios el suministro de los diferentes medicamentos prescritos por los médicos, en especial aquellos producidos por laboratorios farmacéuticos que no están contratados directamente por la Unidad de Salud, los cuales se encuentran relacionados en el **Anexo 2** (oferta económica) del pliego de condiciones, así como de aquellos medicamentos que, aunque no estén señalados en dicho anexo, sean autorizados por la Unidad de Salud, con el fin de preservar la salud de los usuarios

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio a los afiliados a la Unidad de Salud, se hace necesario adelantar la presente convocatoria a fin de suplir estas necesidades y garantizar el acceso a los medicamentos.

**EL CONTRATISTA** suministrara los medicamentos requeridos por la Farmacia de la Unidad de Salud los cuales serán solicitados por órdenes de compra.

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca presta atención en salud a empleados, docentes, trabajadores, pensionados, beneficiarios. Así mismo, propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y beneficiarios a través del desarrollo y la aplicación de modelos en salud que trascienden a la sociedad en general.

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca beneficia a dos grupos de usuarios:

- ❖ El primero, integrado por los cotizantes (Docentes, Empleados, Trabajadores, Pensionados) y sus beneficiarios.
- ❖ Convenios interadministrativos con las otras universidades.

Aunado a lo anterior, la Unidad de Salud requiere medicamentos comerciales en línea institucional, conforme se encuentra justificado en la certificación de Conveniencia y Oportunidad que soporta el presente proceso.

#### 2) RECOMENDACIONES INICIALES

- ❖ Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
- ❖ Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para contratar.
- ❖ Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados,
- ❖ Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- ❖ No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, la información que LA UNIVERSIDAD reciba por escrito y vía mail.



- ❖ Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.
- ❖ Las condiciones de contratación, deben contestarse punto a punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos que permitan una escogencia objetiva.

### 3) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el ANEXO 2 (OFERTA ECONOMICA INICIAL). Adicionalmente deberá tener en cuenta:

El oferente indicará claramente en la oferta que se trata de un fabricante, distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los medicamentos ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la oferta: certificación como fabricante, carta de autorización del fabricante para comercializar en Colombia, o certificación que lo autorice como su distribuidor.

En caso de ser distribuidores deberá presentar adicionalmente concepto sanitario favorable expedido por el INVIMA o Secretaria de Salud Departamental vigente no superior a un año.

#### **REGISTRO SANITARIO**

No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.

#### **VIDA ÚTIL**

No se recibirán medicamentos que tengan menos del 75% de su vida útil o por lo menos 1 año para su vencimiento (anexar carta de compromiso)

**Nota:** La Universidad aclara que en caso de que se realicen devoluciones de medicamentos el proveedor emitirá a favor de la Unidad notas crédito.

#### **ENVASE, EMPAQUE Y EMBALAJE DE LOS MEDICAMENTOS**

Las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos, deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Protección Social (INVIMA) en el Decreto 677/95 o las normas vigentes y aplicables.

#### **RESOLUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**

Los distribuidores de medicamentos de control especial, deben adjuntar copia de la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se indique el número, fecha de expedición y medicamento(s) que están ofertando.

Los medicamentos de control especial están definidos en la Resolución 1478/06 y demás que la modifiquen.

### 4) **MODALIDAD DEL PROCESO**

El presente proceso se tramita por la modalidad de Contratación por Oferta Pública de acuerdo con el artículo 42 del Acuerdo No. 064 del 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

Esta modalidad de contratación se utilizará cuando el monto por contratar sea superior a CIEN (100) S.M.M.L.V. Con esta modalidad la Universidad convocará públicamente, a través de su portal institucional y del SECOP, a las personas naturales o jurídicas que puedan tener interés en contratar con la Institución.



## 5) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen propio de Contratación de la Universidad del Cauca.

**Teniendo en cuenta que la Universidad del Cauca es una entidad pública, respeta y acata los principios generales de la contratación pública, definidos en la Ley 80 de 1993.**

## 6) PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el objeto del contrato incluido IVA es MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000), el cual se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

CDP	FECHA	VALOR	DETALLE
202300065	26 de enero de 2023	\$1.000.000.000	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, EN DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

**Toda vez que no es posible determinar la cantidad de medicamentos que se van a suministrar por cada referencia, el proponente deberá presentar su propuesta económica en el Anexo 2, en donde determinará los valores unitarios de cada producto IVA incluido del Anexo 2.**

Para todos los efectos legales incluidos los fiscales, el valor del presente proceso es indeterminado pero determinable, de acuerdo a su complejidad.

## 7) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- ❖ Pueden participar las personas naturales o jurídicas, uniones temporales y/o consorcios legalmente constituidas y domiciliadas en el país. Cuando se trate de **personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según leyes y reglamentos de su respectivo país. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse visados por el cónsul y abonada la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el oferente participa por intermedio de un representante, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, donde constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo, y a su vez el apoderado debe anexar su propio certificado de existencia y representación legal.

- ❖ Si el oferente es **consorcio o unión temporal**, cada una de las personas que lo integren deberán acreditar su existencia y representación legal.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre del presente proceso o fecha límite para el recibo de propuestas y como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que los representará para todos los efectos, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ❖ Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la presentación de su oferta. En caso de ser **consorcio o unión temporal ambos integrantes deben contar con RUP.**
- ❖ No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, o incompatibilidades señaladas en las normas especiales de derecho público que las regulan

## **8) ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Los ofertantes deben estudiar cuidadosa y detenidamente los términos de referencia, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los ofertantes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Si alguno de los proponentes encontrase discrepancias u omisiones en las especificaciones o en las demás partes de los documentos de la convocatoria o si tuviere alguna duda acerca de su significado, deberá obtener de la entidad las aclaraciones escritas del caso antes de presentar su propuesta y dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

Después del cierre de la convocatoria no se atenderá reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza del contrato o elementos a entregar, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

## **9) MATRIZ DE RIESGOS**

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio a prestar, de conformidad con el contrato,



ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos en el Anexo 9

#### **10) CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por correo electrónico [convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co](mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co) indicando que se trata de comunicación para el proceso de **Oferta Pública 007 de 2023**

Las comunicaciones particulares que deba enviar la Universidad a un proponente se realizarán al Correo electrónico que el mismo haya consignado en la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo 1**).

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

#### **11) OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES**

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados de manera integral, haciendo parte de los mismos todos los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados con un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

El Proponente deberá tener en cuenta todas las instrucciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones ya que pueden afectar los costos y el plazo de su oferta.

No se aceptarán correcciones o cambios de la Oferta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación. Si alguno de los Proponentes encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los puntos del Pliego de Condiciones o alguna duda acerca de su significado, podrá solicitar y obtener de la Universidad, por escrito, las aclaraciones necesarias.

Los proponentes están en la obligación de informar a la Unidad de Salud de la Universidad cualquier error u omisión que encuentre en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Unidad de Salud de la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

La presentación de una Oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las instrucciones y especificaciones, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir el suministro a ejecutar. Sin embargo, la no contestación por parte de la Universidad a la fecha de cierre del presente Pliego de Condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones, deberá tenerse como negada y en consecuencia las condiciones de los Pliegos de Condiciones serán tomadas tal como se expidieron. Contra la anterior negativa, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Todas las conclusiones, análisis, etc. derivadas de interpretaciones equivocadas con base en los propios juicios de los Proponentes respecto del presente Pliego de Condiciones, son de la exclusiva responsabilidad de los proponentes, por tanto, la Universidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones



## **12) PRORROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACION DEL CRONOGRAMA**

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente, sin que dicha prórroga supere la mitad del plazo inicial.

Igualmente, la Unidad de Salud se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional

## **13) ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La descripción general de las especificaciones técnicas y las cantidades de los medicamentos a adquirir se encuentran consignadas en el presupuesto oficial de la convocatoria, y con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente las ha aceptado.

**NOTA IMPORTANTE:** La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Unidad de Salud a reclamar los posibles perjuicios.

El estudio técnico realizado por la Unidad de Salud, será soporte fundamental y básico para la ejecución y cumplimiento del objeto de esta convocatoria.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca aceptará propuestas alternativas únicamente en el contenido de la presentación de los medicamentos.

## **14) VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

La Junta de Licitaciones y Contratos y el comité evaluador designado realizará la verificación de requisitos habilitantes con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS y, en tal caso, podrán participar en la audiencia de puja dinámica virtual.

Se publicará en la página de la Universidad la evaluación de requisitos habilitantes identificando los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo, para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las aclaraciones que estimen pertinentes, de acuerdo a la cronología del proceso, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.

## **15) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Los servicios se prestarán en el Municipio de Popayán por lo que el domicilio contractual será esta ciudad.

## **16) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo máximo de ejecución del contrato determinado por la Universidad es a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 o cuando se agote el presupuesto, lo primero que ocurra

## **17) RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta.

La propuesta debe presentarse foliada, en forma consecutiva ascendente y que sus folios y/o





paginas coincidan exactamente con el INDICE que presenten, en carpeta debidamente organizada, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones, y presentarse según cronología del proceso, en la Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 # 5 – 30, segundo piso o al correo electrónico [convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co](mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co)

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión

Los sobres y/o Carpetas Digitales 1 y 2 deben marcarse claramente, con la siguiente información:

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA N° 007 de 2023  
Proponente: .....  
Celular: .....  
Correo electrónico del proponente  
Número de folios.....

### **SOBRE # 1 Y/O CARPETA DIGITAL # 1**

#### **SOBRE # 1**

Los proponentes deberán presentar en su propuesta los documentos habilitantes, es decir los jurídicos, financieros, técnicos y tecnológicos, los cuales deberán ser entregados por el ofertante en la fecha y hora indicada en la cronología del proceso y podrán presentarse de manera física en la en la Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 # 5 – 30, segundo piso.

#### **CARPETA DIGITAL # 1**

Los proponentes deberán presentar en su propuesta los documentos habilitantes, es decir los jurídicos, financieros, técnicos y tecnológicos, en formato PDF (OCR) los cuales deberán ser enviados al correo electrónico [convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co](mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co)

### **SOBRE # 2 Y/O CARPETA DIGITAL # 2**

El sobre # 2 y/o carpeta digital # 2 deberá contener únicamente la propuesta económica.

#### **MEDIO FÍSICO**

El oferente deberá presentar su propuesta económica en medio físico y en medio magnético (memoria USB), formato Excel, tal como se indica en el formato del (Anexo 2).

#### **CARPETA DIGITAL**

La carpeta digital # 2 deberá contener únicamente la propuesta económica, la cual debe ser presentada en formato EXCEL nombrando el documento de la siguiente manera (ANEXO 2 – OFERTA ECONOMICA – NOMBRE DEL PROPONENTE)

La carpeta digital No. 2, deberá ser enviada al correo electrónico [convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co](mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co) en la fecha prevista para el cierre del presente proceso, la cual deberá ser enviada con una clave que el proponente digitara durante la audiencia de adjudicación, cuando el presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos o el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, así lo indiquen.

**Nota:** Tanto para la oferta presentada de manera física como para la digital, la propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.



Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No serán válidas ofertas presentadas en lugar diferente al señalado anteriormente.

Con la entrega de la oferta, el proponente se da por suficientemente enterado de las obligaciones derivadas del presente pliego de condiciones, del Contrato que se suscribirá y de la Ley. En consecuencia, no podrá después alegar su desconocimiento

Conforme al cronograma establecido para el presente proceso, la Universidad enviara a los proponentes link para el desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de que los proponentes que lo deseen asistan de manera presencial.

Se acepta que se presenten las propuestas de manera digital por medio de la plataforma WeTransfer, haciendo la salvedad que se deben presentar por separado el Sobre No. 1 que contiene los documentos habilitantes y el Sobre No. 2 que contienen la Oferta Económica.

### **18) DESCUENTOS**

Los impuestos que aplican para el contrato que se deriva de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCION EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	2,5% declarante y 3,5% no declarante sobre la base facturada antes de IVA o sobre el valor total para el régimen simplificado
RETENCION DE IVA	15% de la base del IVA facturado

**NOTA: Para la legalización del contrato el proponente favorecido debe asumir el costo de la Estampilla “Universidad del Cauca 180 años”, la cual tiene una tarifa del 0.5% del valor contratado.**

### **19) PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Se rechazarán las propuestas presentadas por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

### **20) RETIRO MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública. La propuesta le será devuelta sin abrir en el momento de la apertura de las propuestas

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública

### **21) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con los documentos para su perfeccionamiento. Así mismo, asumirá el pago de todos los gastos necesarios para su legalización.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las



condiciones del pliego y sea favorable para la Unidad de Salud de la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto. La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará conforme a lo establecido con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1474 de 2011) al proponente favorecido a través de la Secretaría General. La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos administrativos.

La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Unidad de Salud de la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la licitación, en el evento en que, a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

## **22) ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDAS**

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Unidad de Salud de la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en el cronograma del proceso

Lo anterior se garantizará mediante el mecanismo de amparo de seriedad de la oferta, los proponentes se comprometen a mantener su vigencia hasta la fecha de adjudicación, en caso, en caso de que esta se extienda, y aquel oferente que resulte favorecido con la adjudicación, lo extenderá hasta la constitución del mecanismo que cubra los riesgos propios de la etapa contractual.

Cualquier otra vigencia se tendrá por no escrita.

## **23) CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas podrán ser rechazadas en el momento del cierre del proceso o con posterioridad en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
- b) La falta de capacidad legal genera rechazo de plano y por ende no podrá seguir participando en el proceso de selección.
- c) Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta, señalada en el presente pliego de condiciones.
- d) Cuando se compruebe en el presente proceso falsedad o inexactitud en la información presentada.
- e) Cuando el Proponente influya o presione sobre el estudio de la Oferta.



- f) Cuando no cumpla con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones, no presente la documentación no susceptible de subsanar o no subsane la que sea susceptible de ello en el tiempo límite estipulado.
- g) Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- h) Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
- i) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- j) Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
- k) Cuando se presente propuesta parcial, es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente no complete la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación.
- l) Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, tenga antecedentes judiciales, disciplinarios o esté vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- m) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- n) Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo con el art. 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
- o) Las ofertas presentadas por proponentes que tengan una sanción vigente, inscrita en su Registro Único de Proponentes, será rechazada de plano.
- p) Ofertas que presenten borrones, tachaduras o enmendaduras que puedan alterar las cantidades, valores unitarios, valores totales, a menos que se hayan hecho las salvedades correspondientes.
- q) Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente falsedad en la información presentada o haya imprecisión en la información.
- r) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley y la normatividad de la Universidad.
- s) Los demás casos que se indican en el presente documento y las normas aplicables.
- t) **Cuando el valor ofrecido de alguno de los ítems de medicamentos no regulados exceda el valor establecido para cada ítem en el anexo 2.**
- u) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- v) Cuando abiertos los sobres y/o carpetas digitales se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
- w) Cuando abiertos los sobres y/o carpetas digitales las propuestas estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.
- x) Cuando la propuesta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.
- y) Cuando se evidencie que el número de ítems de la oferta económica inicial es mayor o menor al número de ítems del presupuesto oficial.
- z) El rechazo de las ofertas se decidirá de plano por los funcionarios designados por la Universidad, dentro de la diligencia de cierre del proceso o la evaluación de las ofertas. Contra las decisiones de estos funcionarios no procederá recurso alguno por la vía gubernativa

## **24) RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE**

Es entendido que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral.

El Proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud,



Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). La certificación del pago de estos aportes será exigida por la Supervisión del Contrato.

Se entiende que el Proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores o los gastos en que tenga que incurrir (ej. Seguridad Industrial), según la ley.

## **25) VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesada en ejercer el control social, de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual, podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas a la División de Contratación de la Universidad, Segundo piso calle 4 N° 5 - 30, o al correo electrónico [convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co](mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co) El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

## **26) CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN**

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo con la Constitución y la Ley deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

## **27) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

A pesar de que la naturaleza de la Información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuviesen información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de revelar dicha información a sus empleados o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## **28) SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES**

- ❖ No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación), lo cual será verificado por la Universidad.
- ❖ No registrar Antecedentes Judiciales: El proponente no deberá registrar antecedentes penales, lo cual será verificado por la Universidad.
- ❖ Las demás inhabilidades, incompatibilidades para contratar que defina la Constitución, las leyes y la normatividad de la Universidad.

## **29) IDIOMA**

La oferta, comunicaciones o cualquier documento que tenga relación con el presente proceso, para ser tenido en cuenta deben ser otorgados en el idioma castellano.



### **30) COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

Los costos para la preparación de la oferta, serán por cuenta exclusiva del Proponente, razón por la cual, la Universidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

Igualmente, en caso de resultar favorecido, el Proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no podrán ser reembolsados.

### **31) OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Una oferta es artificialmente baja cuando una vez aplicados los factores de verificación que más adelante se señalan, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante los estudios de mercado del sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Las ofertas artificialmente bajas, pueden presentarse cuando:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato, es decir, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria, el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.
3. Se pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La Universidad del Cauca, tendrá en cuenta los siguientes factores para identificar si la propuesta presentada por el oferente es artificialmente baja:

1. Promedio del valor de las ofertas.
2. Mediana del valor de las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.

La Universidad del Cauca, tendrá en cuenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad que se presenten ofertas de precios artificialmente bajos:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad, según la siguiente fórmula

$$\text{VALOR MÍNIMO ACEPTABLE} = \text{MEDIANA} - \text{DESVIACIÓN ESTÁNDAR}$$

La Entidad puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se incorporará en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

Lo que se busca con el presente numeral, es evitar que se ponga en riesgo el proceso de la convocatoria pública, descartar los ofrecimientos por debajo del punto de no pérdida que se puede presentar con el ofrecimiento, además, que no se vea afectada la igualdad de los proponentes que presenten ofertas acordes al mercado, o por encima de ese punto de no pérdida y, por último, que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales como la calidad de los elementos. La Universidad debe verificar que ningún oferente esté por debajo del precio artificialmente bajo calculado en el presente numeral, so pena de ser rechazada la oferta

### **32) VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas presentadas tendrán plena validez y su vigencia será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de presentación de las propuestas.

### **33) NO ADJUDICACIÓN**

La Universidad del Cauca podrá no adjudicar el Presente Proceso en cualquiera de los siguientes casos:

- ❖ Cuando a juicio de la Universidad las diferentes Ofertas se consideren inconvenientes para la Institución.
- ❖ Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la Universidad por parte de los Proponentes.
- ❖ Cuando el proceso se adelante omitiendo alguno o algunos de los requisitos legales o determinados en este pliego y que configure causal de nulidad absoluta.
- ❖ Cuando ocurran hechos de fuerza mayor que impidan a la Universidad adelantar el proceso.
- ❖ Cuando no se presente Oferta alguna o las que se presenten no cumplan con las condiciones del presente Pliego.

En caso de no adjudicarse el contrato, no habrá lugar a pago de indemnización en favor de los proponentes.

**34) CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA 2023	LUGAR
Publicación <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>	21 de marzo	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Plazo para presentar <b>OBSERVACIONES</b> al proyecto de pliego de condiciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	24 de marzo hasta las 12:00 m	Únicamente en formato Word, al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co">convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co</a>
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</b> de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	30 de marzo	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Resolución que ordena la <b>APERTURA</b> del proceso de licitación Pública	30 de marzo	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Publicación del <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> y consulta del mismo.	30 de marzo	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Publicación de adendas	10 de abril	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Cierre del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas y apertura en acto público de las propuestas sobres 1. (evaluación componentes jurídico y financiero)	11 de abril hasta las 10:00 a.m.	Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co">convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co</a>
Evaluación técnica de las ofertas y publicación del informe de evaluación	12 de abril	Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y documentos subsanables	17 de abril hasta las 10:00 a.m.	Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o al correo electrónico <a href="mailto:convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co">convocatoriasunisalud@unicauca.edu.co</a>





Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados.	18 de abril	Página web de la entidad <a href="http://www.unicauca.edu.co/contratacion">http://www.unicauca.edu.co/contratacion</a>
Audiencia Pública de adjudicación	19 de abril a las 10:00 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca o Se enviara oportunamente a cada uno de los proponentes el link para acceder a la audiencia

**Notas:**

- ❖ En todos los casos que se utilice el término “Página Web” se refiere a la página donde se publica el presente pliego, sus adendas y otros documentos del proceso, la cual es <http://www.unicauca.edu.co/contratacion>
- ❖ Siempre que se refiera a la División de Contratación es la oficina ubicada en la Universidad del Cauca, Calle 4 No.5 - 30- Popayán.
- ❖ En los casos en que no se estipula un sitio específico, las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Universidad, en las oficinas o espacios de reunión de los funcionarios encargados de las actividades de evaluación.
- ❖ Siempre que no se estipule hora exacta, se entenderá que es en el horario normal de atención al público de la Universidad del Cauca, que es lunes a viernes de **8:00 am a 4:00 pm**.
- ❖ La cronología del proceso es estimada y puede estar sujeta a modificaciones según las circunstancias propias del proceso y de los trámites de la Universidad. La modificación será informada en la Página Web o por el mismo medio que se realizó la invitación a participar en el Proceso.
- ❖ No serán habilitadas ofertas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente.
- ❖ Cualquier aclaración o modificación al Pliego que la Universidad considere oportuno hacer antes de la fecha límite del cierre, será publicada en la página web como adenda. Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo para la presentación de las ofertas.
- ❖ La Universidad podrá solicitar por escrito aclaraciones a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas. Después de la entrega de las Ofertas no podrá hacerse reclamo alguno con respecto al contenido o alcance del Presente Pliego.
- ❖ La presentación de una oferta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente las condiciones y especificaciones y ha obtenido por escrito las aclaraciones del caso, dando por recibidos los documentos completos y adecuados para definir el suministro de los medicamentos.



## CAPITULO II

### DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las adendas que se le realicen, las aclaraciones que haga la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

**NOTA:** Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo 1.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y financieros que se establecen a continuación, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos es el siguiente:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

En el proceso prima lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad los cuales deben ser aportados dentro del plazo indicado en el cronograma.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que los productos se recibirán a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares que se hayan establecido en el presente documento.

### DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

#### a. Consularización:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a



falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

#### **b. APOSTILLA**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

#### **c. LEGALIZACIONES**

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

#### **d. TRADUCCIÓN**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a este pliego no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **e. REQUISITOS LEGALES**

La falta de capacidad legal genera rechazo de plano y por ende no podrá seguir participando en el proceso de selección.

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o



acreditación relativa a los requisitos contenidos en el presente numeral, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a los órganos de control correspondientes (Junta Central de Contadores de ser el caso, cámaras de comercio y/o a la Fiscalía General de la Nación).

## 1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

### 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación debe estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello.

Para proponente persona jurídica debe ser firmada por el representante legal o apoderado, adjuntar el poder debidamente constituido, proponente plural el representante legal designado por sus integrantes.

Las personas naturales, acreditarán este requisito aportando fotocopia ampliada al 150% de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte.

Las personas naturales que se presenten en su calidad de comerciante, deberán presentar documento original del registro mercantil cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, con fecha de expedición que no deberá ser anterior a los **treinta (30) días** previos a la fecha de la entrega y recibo de las ofertas del presente proceso de contratación.

### 1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o en su defecto certificación de la compañía aseguradora donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2
- b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso contractual
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).



El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato derivado de la presente invitación, previa solicitud escrita en este sentido

La Unidad de Salud hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la Unidad de Salud decida modificar el calendario de la invitación.
2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Unidad de Salud, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de adjudicación, suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales debe constituirse la póliza a nombre del consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación.

### 1.3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

❖ **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es **persona natural** deberá aportar copia del documento de identidad; y registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene actividades o servicios que se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

❖ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**Si el proponente es persona jurídica Nacional,** deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene actividades o servicios que se relacionen con el objeto de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complementa las actividades objeto de la Invitación Pública.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

**Autorización para Comprometer a la persona jurídica:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a



la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

❖ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica.

**Nota:** Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

**1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY. (ANEXO 4 Y 5)**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberá tener una participación mínima en la estructura plural no inferior al 30%.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe aportar el documento de conformación, debidamente suscrito por sus integrantes, donde debe contar con lo siguiente:

- ❖ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- ❖ Designar la persona, que para todos los efectos la representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- ❖ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ❖ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- ❖ Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

El documento de conformación del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información, que no podrá ser modificada después de la adjudicación del contrato sin el consentimiento previo de la Universidad del Cauca:

- ❖ Objeto.
- ❖ Identificación de los integrantes.
- ❖ Designación de la persona que representará al Consorcio.
- ❖ Facultades del representante.
- ❖ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- ❖ Porcentaje de participación.
- ❖ Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.

El Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual al término de duración del contrato y un (1) año más, en caso de que el contrato se prorrogue o adicione se debe realizar una nueva junta de socios elaborando un acta donde conste esta modificación y copia de este deber entregada a la Universidad del Cauca.

La Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1) debe ser firmado solo por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad de la Oferta (Capítulo II, numeral 1.2), debe ser suscrita a nombre del Consorcio o Unión Temporal.



### 1.5. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y en todo caso se debe encontrar vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección.

El oferente deberá estar inscrito en al menos diez (10) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, señalando por medio de resaltador el renglón donde se encuentre dicho registro e indicando el número de folio, para facilitar el proceso de verificación.

Los proponentes cuya inscripción esté próxima a vencerse, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la Ley

Cuando la propuesta se presente como consorcios o uniones temporales (persona natural/persona jurídica) la figura asociativa deberá estar inscrita en al menos quince (15) de los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
51 10 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antibióticos
51 10 23	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Medicamentos antivirales
51 10 24	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Oftálmico
51 10 27	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos	Antisépticos
51 11 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes antitumorales	Anti metabolitos
51 12 17	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Medicamentos antihipertensivos
51 12 19	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51 12 21	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos cardiovasculares	Vasodilatadores
51 13 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Anticoagulantes
51 13 17	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51 14 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Anticonvulsivos
51 14 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Antidepresivos



51 14 19	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51 14 20	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos para el Sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51 17 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Antiácidos y Antiflatulentos
51 17 16	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Laxantes
51 17 21	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	Antiespasmódicos
51 18 15	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51 18 17	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Corticosteroides

**Nota:** La Universidad se permite manifestar que las personas que hayan renovado el RUP y se encuentre en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2022, de no encontrarse en firme la renovación deberán presentar el documento renovado en el año 2021, junto con el recibo de pago que indica que hay un proceso de renovación en trámite. En cualquiera de los dos casos, el oferente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario

#### 1.6. RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente. Aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente.

#### 1.7. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. (ANEXO 6)

- a) **Acreditación personas jurídicas:** Deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación correspondiente a los **seis (6) meses** anteriores a la fecha de presentación de la oferta, expedida por el revisor fiscal cuando sea un tipo de sociedad obligado a tener revisor fiscal, de no requerirlo deberá estar firmado por el representante legal, de no estar firmado el documento por la persona idónea, El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendarios** anteriores al cierre.

En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la **Ley 1607 de 2012** en concordancia con el **Decreto 0862 de 2013**, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de oferentes plurales conformado por personas jurídicas, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.





- b) Acreditación de Personas Naturales** Los proponentes personas naturales, deberán manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en documento separado presentado con la oferta, si tienen o no a su cargo un número de personas que de acuerdo con cada uno de los regímenes de pensiones, salud, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades, en caso afirmativo, además de lo anterior deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones al menos durante los últimos **seis (06) meses** anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta.

En caso de encontrarse exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la **Ley 1607 de 2012** en concordancia con el **Decreto 0862 de 2013**, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de proponentes plurales conformado por personas naturales, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.

#### **1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)**

El compromiso anticorrupción debe estar firmada por el representante legal o la persona facultada para ello.

#### **1.9. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional [credito@unicauca.edu.co](mailto:credito@unicauca.edu.co), con copia al correo institucional [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co), una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo [pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co](mailto:pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co), con copia a [wbenavides@unicauca.edu.co](mailto:wbenavides@unicauca.edu.co)

#### **1.10. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En caso de que los antecedentes del proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Unidad de Salud RECHAZARÁ la propuesta.

#### **1.11. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener



en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA

### 1.12. **FORMATO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES DE ACUERDO CON LA LEY 1918 de 2018.**

En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. De acuerdo con el (**ANEXO 7** de la presente invitación).

## 2. **DOCUMENTOS FINANCIEROS**

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes. Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### 2.1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

#### **Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.

#### **Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

#### **El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1**

Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.

#### **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total**

#### **El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.65**

Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Universidad establece que, para evaluar los indicadores solicitados, cuando el denominador es cero (0), y dado que no es posible realizar esta operación matemática que arroje el cálculo del indicador solicitado, se procederá habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador, siempre y cuando el numerador de la operación matemática se encuentre dentro el rango del indicador solicitado.

- a) **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.
- b) **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.
- c) **Capital de trabajo:** El Capital de trabajo de las empresas prestadoras del servicio se evaluará de acuerdo al valor que resulte de restar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional



sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0), no cumplirán con el indicador solicitado

## 2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a: <b>0.05</b>
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a: <b>0,03</b>

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Universidad establece que, para evaluar los indicadores solicitados, cuando el denominador es cero (0), y dado que no es posible realizar esta operación matemática que arroje el cálculo del indicador solicitado, se procederá habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador, siempre y cuando el numerador de la operación matemática se encuentre dentro del rango del indicador solicitado.

- a) **Utilidad Operacional sobre el activo:** El rendimiento de los activos de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.
- b) **Utilidad Operacional sobre patrimonio:** El rendimiento del patrimonio de los Proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio

## INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar Balance General y Estado de Resultados para verificar su capacidad financiera. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será considerada no hábil la propuesta.

## 3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

### 3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de MÁXIMO CINCO (05) contratos, donde se pueda verificar **que el objeto esté relacionado con el suministro de medicamentos**, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos



relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo 8) suscritas por la entidad contratante. Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia, deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo el número del contrato, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, el valor total ejecutado y el porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa. De no contener la información podrá ser complementado con otro documento firmado por el contratante.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a CINCO (05) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los cinco (05) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia (Anexo 8) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.

Para la sumatoria del VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE) que acredita la experiencia específica se tendrá en cuenta el valor facturado actualizado de los contratos aportados por el proponente. Para tales efectos, deberá allegar diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica según Anexo 8 “EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”, previsto en el pliego de condiciones.

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar inscrito en el registro único de proponentes – RUP en cinco (5) de los dos códigos UNSPSC exigidos en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Cuando el contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar y certificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, ya que para la sumatoria del VALOR TOTAL EJECUTADO solo se tendrá en cuenta el porcentaje en que haya participado en cada contrato aportado.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

### VALOR TOTAL EJECUTADO

El valor total ejecutado de cada proponente, se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VTE = \sum_{j=1}^U VFA_j$$

Donde,

VTE	=	Valor total ejecutado, expresado en SMML.
VFA <sub>j</sub>	=	Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.
U	=	Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia – máximo CUATRO (04).

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFA<sub>j</sub>) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:



Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

### EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
...	...
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992	65.190,00
Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic.31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic.31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00



Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{SMML(\text{año de terminación del contrato})}$$

Donde,

VFA <sub>j</sub>	=	Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
VF <sub>j</sub>	=	Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMML	=	Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar experiencia.
J	=	Número de contrato válido para acreditar experiencia.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por VALOR TOTAL EJECUTADO se aplicará la siguiente fórmula:

$$VTE \geq PO$$

Donde,

VTE	=	Valor Total ejecutado, expresado en SMMLV.
PO	=	Presupuesto oficial del módulo al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El oferente deberá diligenciar el Anexo 8: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse en físico debidamente firmado.

### 3.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- ❖ Los distribuidores de medicamentos de control especial y de monopolio del nivel nacional deben adjuntar copia de la Resolución de autorización para su distribución con vigencia no mayor a cinco años contados a partir de la fecha de su expedición.
- ❖ El proponente deberá contar con director técnico o regente de farmacia, para acreditar tal circunstancia deberá adjuntar:

**Director técnico:** Tarjeta profesional si es químico farmacéutico  
Inscripción ante el RETHUS.  
Contrato laboral vigente.

**Regente de farmacia** Resolución registro de título ante el ente competente  
Inscripción ante el RETHUS.  
Contrato laboral vigente.



- ❖ Resolución de apertura y funcionamiento expedida por los entes reguladores de cada Departamento o última acta de visita de inspección de vigilancia y control con concepto sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria departamental, no superior a un año de vigencia.

### 3.3. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá presentar certificación expedida por los laboratorios fabricantes que se encuentran relacionados en el ANEXO 2 con una vigencia no superior a un año, donde conste que es distribuidor autorizado, de la siguiente manera:

- Dos (2) certificados de los laboratorios de medicamentos no regulados.
- Dos (2) certificados de los laboratorios de medicamentos regulados.

### 3.4. OFERTA ECONOMICA

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello debidamente diligenciado (ANEXO 2) indicando el precio de los medicamentos.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- ❖ El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- ❖ El precio corresponderá al valor total de la oferta IVA incluido.
- ❖ El Anexo No. 2 de Propuesta Económica forma parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- ❖ Para determinar el valor de la oferta indicado por el Proponente en Formato contemplado en el Anexo No. 2 de su Propuesta Económica, éste deberá incluir los costos a los que haya lugar, y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato (Se debe discriminar el IVA).

El proponente podrá ofrecer precios de medicamentos con el sistema que se indica a continuación:

- ❖ Se proporciona una estructura de datos de 09 variables o columnas (Lista Medicamentos 2023).
- ❖ Las primeras 5 variables contienen los datos de los medicamentos requeridos por La Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.
- ❖ La variable 9 debe ser completada por el proponente con el precio ofertado por el producto descrito en las variables 1 y 2.
- ❖ La variable 09 debe ser completada por el proponente con el precio ofertado por la descripción comercial descrita en la variable 2.
- ❖ Previa autorización del supervisor del contrato se podrán incluir los ítems necesarios que den alcance al objeto contractual y que no hayan quedado inicialmente previstos en el presente proceso. Previa estudio del estudio del mercado.

La estructura de datos debidamente completada debe ser presentada en memoria extraíble en formato EXCEL (editable) separado por tabulaciones.



**3.5. REQUISITOS TECNOLÓGICOS**

El proponente debe garantizar un correo electrónico personalizado para la ejecución del contrato que llegare a celebrarse y un número celular que facilite la radicación de órdenes de suministro y seguimiento de pedidos y demás requerimientos de la Unidad de Salud, en relación al contrato.





### **CAPITULO III**

#### **INFORMACIÓN TÉCNICA**

##### **1. MEDICAMENTOS, FORMA DE ENTREGA Y SUMINISTRO**

En el Anexo 2 del presente pliego aparece el listado de medicamentos regulados y no regulados que son objeto del presente contrato.

Los medicamentos incluidos en el listado de medicamentos regulados y no regulados 2023 son base para el desarrollo del proceso contractual, sirviendo de indicador de las ofertas, sin embargo, el universo de medicamentos que se formulan y que hacen parte del contrato es más amplio, por tanto, las novedades en laboratorios, moléculas, presentación, etc., serán notificadas a los proponentes que resultaren favorecidos en este proceso de Contratación.

Los proponentes se comprometen a cumplir y mantener los requisitos y obligaciones que le son propias, de conformidad con las reglamentaciones del INVIMA y las aplicables de la Ley 100 de 1993 y sus reglamentaciones. Al igual que lo dispuesto en el Decreto 2200 de 2005 que reglamenta el servicio farmacéutico, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan especialmente en lo que se refiere a los sistemas básicos de atención farmacéutica y fármaco vigilancia, la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

En lo que al despacho de medicamentos pendientes se refiere se debe dar cabal cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución No. 1604 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y que sean del ámbito de aplicación de los regímenes especiales. Así mismo, en los términos indicados en dicha Resolución, quedará convenido contractualmente la entrega de los medicamentos NO PBS que se incluyen en el catálogo (listado de medicamentos regulados y no regulados 2023).

El contratista seleccionado suministrará los medicamentos a la farmacia de la Unidad de la Salud de la Universidad del Cauca, previa orden de compra generada desde la farmacia institucional.

El proponente deberá realizar el suministro y entrega de los medicamentos requeridos por el supervisor en la farmacia de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

##### **2. COBERTURA DEL SERVICIO DE SALUD.**

Al Proponente que se le adjudique contrato derivado del presente proceso, deberá tener capacidad suficiente de suministrar todos los medicamentos requeridos por la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca. Esta obligación quedará consignada en el contrato que se suscribirá.

El suministro del servicio será de acuerdo a las necesidades que presente la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca durante la vigencia del contrato.

##### **3. PRECIOS POR MEDICAMENTOS**

Para la ejecución del contrato que resulte del proceso EL CONTRATISTA deberá mantener los precios de venta ofrecidos en el ANEXO 2 en todos aquellos regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social; en los casos en los cuales EL CONTRATISTA no pueda sostener algún precio de venta ofrecido en la invitación por razones fuera de su alcance debidamente justificadas (medicamentos no regulados), la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, podrá autorizarlo teniendo en cuenta las justificaciones y los precios de mercado para dicho medicamento.



**CAPITULO IV**

**FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con la normatividad vigente se opta por la ponderación de los elementos de calidad, dadas las características del objeto a contratar, los cuales estarán definidos en el pliego de condiciones, como se detalla a continuación:

Las ofertas serán ponderadas de acuerdo con los siguientes factores, para los cuales se establecen los respectivos puntajes y ponderaciones

<b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
<b>A</b>	MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS NO REGULADOS	<b>200 Puntos</b>
<b>B</b>	MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS REGULADOS	<b>100 Puntos</b>
<b>C</b>	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	<b>70 Puntos</b>
<b>D</b>	TIEMPO DE ENTREGA	<b>30 Puntos</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>400 Puntos</b>

**a) MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS NO REGULADOS: 200 PUNTOS**

La entidad otorgara 200 puntos al oferente que dentro de su propuesta económica oferte el mayor número de ítems con precios más bajos en los medicamentos no regulados relacionados en la oferta económica (anexo 2).

**b) MENOR VALOR EN PRECIOS DE MEDICAMENTOS REGULADOS: 100 PUNTOS**

La entidad otorgará 100 puntos al oferente que dentro de su propuesta económica oferte el mayor número de ítems con precios más bajos en los medicamentos regulados relacionados en la oferta económica (anexo 2), teniendo en cuenta que la norma determina el precio máximo a cobrar por dichos medicamentos.

**c) DESCUENTO POR PRONTO PAGO: 70 PUNTOS**

La Universidad otorgará puntaje por pronto pago de la factura que se encuentre radicada y debidamente aprobada, sobre aquellos medicamentos en los cuales se pueda realizar descuento: de la siguiente manera:

Pago en 15 días 5%	35 puntos
Pago en 20 días 3.5%	25 puntos
Pago en 30 días 2.5%	10 puntos

**d) TIEMPO DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS: 30 PUNTOS**

La Universidad otorgará puntaje al oferente al oferente que garantice la entrega de los medicamentos conforme al siguiente recuadro:

Hasta 24 horas de entrega	15 puntos
De 25 a 48 horas de entrega	10 puntos
De 48 a 72 horas de entrega	5 puntos

**NOTA 1: CON BASE EN EL PUNTAJE TOTAL QUE OBTENGA CADA PROPUESTA SE ELABORARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES, SOBRE LA CUAL SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN.**



**NOTA 2: SOBRE LOS ASPECTOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE, LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, NO REALIZARA NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS MISMOS CONSTITUYEN FACTOR DE ESCOGENCIA DE LAS OFERTAS**

**NOTA 3: LA UNIVERSIDAD OTORGARA EL MAYOR PUNTAJE AL OFERENTE QUE PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE ITEMS DE MEDICAMENTOS REGULADOS Y NO REGULADOS CON MENOR VALOR, A LOS DEMÁS SE LES APLICARA UNA REGLA DE TRES SIMPLE PARA OTORGAR EL PUNTAJE.**

### **1. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por el Rector de la Universidad, previa recomendación de la Junta de Licitaciones y Contratos.

### **2. LISTA DE ELEGIBILIDAD Y EMPATE**

Como resultado del proceso anterior se conformará el orden de elegibilidad con los proponentes habilitados, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; para lo cual deberá anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

- 1) *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6) *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7) *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona*



- jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 8) *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
  - 9) *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
  - 10) *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMSE, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
  - 11) *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
  - 12) *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

*PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

*PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

**MÉTODO ALEATORIO:** De persistir el empate, como último recurso La Universidad determinará el primer lugar a través del sistema de balota. Este sistema consiste, en introducir en bolsa, un número de fichas igual al número de Proponentes empatados, marcados con una equis (X) o con un círculo (O). Se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O), será el favorecido.



## **CAPITULO V**

### **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

#### **1. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE EJECUCIÓN.**

La Universidad suscribirá, con los proponentes al que se le adjudique el objeto del presente proceso, un contrato de SUMINISTRO. El monto del contrato que se suscribirá lo determinará el valor real ejecutado por medicamentos suministrados, previa certificación del Registro presupuestal correspondiente y el cumplimiento de los procedimientos de solicitud de los servicios.

#### **2. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El contratista tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato para cumplir con los requisitos de legalización (constitución de póliza y pago de estampilla "Universidad del Cauca 180 años").

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Unidad de Salud en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de ejecución rige a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

El Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la Universidad del Cauca el registro presupuestal expedido por la División Financiera y aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA y cualquier otro requisito que se haya establecido específicamente en la presente Invitación para el inicio del contrato.

#### **3. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta ejecución de la obra de conformidad con las exigencias contractuales

#### **4. FORMA DE PAGO**

La Universidad del Cauca, pagará al contratista de acuerdo con la facturación presentada, anexando los documentos relacionados en la resolución 3047 de 2008 modificada por la resolución 416 de 2009 (las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan), constancia de recibo a satisfacción por parte de auditoría de cuentas y la plantilla de seguridad social correspondiente al mes facturado, asociado deberá existir el aval del supervisor. A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.



**LA UNIVERSIDAD** tendrá un tiempo máximo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de recibo de las cuentas de cobro para efectuar glosas o reclamos. En el evento que algún soporte de las cuentas de cobro presentare irregularidad, **LA UNIVERSIDAD** elaborará la nota contable respectiva, la cual será cancelada (si hubiere lugar) una vez se corrija o aclare la situación presentada, facilitando así el diligenciamiento normal del resto de la cuenta de cobro.

**LA UNIVERSIDAD** solo cancelará las cuentas respectivas cuando la factura se encuentre debidamente legalizada, previa revisión y surtidos los trámites internos de rigor.

**EL CONTRATISTA** debe garantizar a **LA UNIVERSIDAD** la reimpresión de aquellos tiquetes o facturas elaboradas en papel químico que, por deterioro o ilegibilidad, sea necesario reemplazar en el evento que así lo requieran los organismos de control.

El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

Al momento de realizar el pago a que hace referencia, **LA UNIVERSIDAD** practicará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

## 5. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de La Unidad de Salud una garantía la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para entes particulares de conformidad con el Acuerdo No. 064 de 2008, en la cual se garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato de suministro, dicha garantía debe llevar anexa la respectiva constancia de pago de la prima y contener los siguientes amparos:

- 1) **CUMPLIMIENTO** De todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato por un valor equivalente al 20% del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y dos meses más. Esta póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato y en todo caso será vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO** de los medicamentos suministrados, amparando a la UNIDAD contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los mismos por un valor equivalente al cincuenta (50%) por ciento estipulado en los términos del acuerdo 064 de 2008 y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
- 3) **DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- 4) **DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:** por el 50% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.
- 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por el 20% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.

## 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE

- a) Suministrar los medicamentos para los afiliados y beneficiarios de la Unidad de Salud, de acuerdo con las órdenes de compra expedidas por el Servicio Farmacéutico de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.



- b) El CONTRATISTA en el momento de la entrega de los medicamentos a la farmacia institucional de la Unidad de Salud deberá garantizar que éstos tengan una vigencia considerable a su vencimiento, no permitiendo en ningún momento la entrega de los medicamentos vencidos antes de la culminación de un tratamiento.
- c) Cuando un medicamento salga del mercado o presente desabastecimiento, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por autoridad competente, se cambie la presentación del producto u otra causa, el contratista deberá informar por escrito esta situación a LA UNIVERSIDAD, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico que lo prescribió o del auditor médico de la UNIVERSIDAD. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación, el contratista deberá remitir a la Dirección de la Unidad de Salud y al supervisor del contrato.
- d) Facturar oportunamente el suministro de medicamentos de acuerdo en lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución 3374 de 2000 en concordancia con el Estatuto Tributario artículo 617 y 618 con el concepto de la DIAN de abril 16 de 1999 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en relación con los requisitos de las facturas.
- e) Facturar el suministro de medicamentos según las tarifas pactadas de acuerdo a las órdenes de compra.
- f) La facturación debe presentarse con la siguiente información: Descripción del Medicamento, Presentación, registro Invima, códigos CUM, ATC, número de lote, fecha de vencimiento, cantidad por unidad mínima, valor unitario y valor neto.
- g) Debe anexarse la trazabilidad de las facturas que es la estructura del reporte de información de todos los aspectos relacionados con la presentación de las facturas, glosas, devoluciones y respuesta de las mismas. Los campos que conforman el archivo y la longitud de cada uno de ellos se diligencian de acuerdo a la normatividad vigente. ANEXO TÉCNICO No. 8 REGISTRO CONJUNTO DE TRAZABILIDAD DE LA FACTURA - Decreto 441 de 2022.
- h) Responder oportunamente las comunicaciones que el supervisor y auditor realicen, facilitando las condiciones para el buen desempeño de sus funciones en los términos establecidos en la Resolución 3374 de 2000.
- i) La codificación y causales utilizadas en la notificación de glosas son las descritas en la resolución 3047 de 2008 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el Anexo técnico No. 6 Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas. Modificado por, Resolución 416 de 2009 y Resolución 4331 de 2012.
- j) Los tiempos de notificación están basados en los establecidos en el Decreto 4747 del 2007 Ministerio de salud, los cuales establecen: Tabla No. 2 Tiempos Notificación y sustentación de glosas.

PROCESO	RESPONSABLE	TIEMPO
Notificación Glosa	EPS	Treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes
Contestación y/o sustentación glosas	PROVEEDOR MEDICAMENTO	Quince (15) días hábiles siguientes a su recepción
Levantamiento glosas	EPS	Diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la IPS
Cancelación glosas levantadas	EPS	Cinco (5) días hábiles siguientes al levantamiento de las glosas

- k) Informar al supervisor cuando se haya ejecutado el SETENTA por ciento (70%) del valor total del contrato, anexando relación de la facturación presentada, con el fin de evitar los excedentes de facturación.



- l) Entregar los medicamentos sin exceder el tiempo y el monto pactado, salvo en los casos en que se obtengan adiciones en tiempo o dinero.
- m) Realizar las acciones pertinentes que permitan llevar un registro de la ejecución mensual del monto pactado en el contrato y presentar dicho informe mensual a los supervisores del mismo, con el objeto de evitar superar dicho monto.
- n) EL CONTRATISTA garantizará que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para el supervisor del contrato y los auditores médicos de LA UNIVERSIDAD tengan contacto permanente con el proveedor.
- o) Conseguir en la forma más rápida posible, el medicamento requerido que no tenga en existencia de acuerdo a los establecido en la Resolución 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se deberá dar cumplimiento a la entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48 horas en la farmacia de la Unidad de Salud y/o en cuando éste lo autorice como consecuencia de la entrega incompleta de los mismos.
- p) EL CONTRATISTA debe cumplir y mantener los requisitos y obligaciones que le son propias, de conformidad con las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional de Colombia sobre el servicio farmacéutico, así como las normas que adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, siempre y cuando sean aplicables al suministro de medicamentos y limitadas en todo caso al objeto del presente contrato, así como las inherentes a su objeto social.
- q) Suministrar los productos ofertados sujeto a disponibilidad por parte de la industria farmacéutica, distribuidores exclusivos y del fondo nacional y/o departamental de estupefacientes, tiempo de entrega de medicamentos vitales no disponibles y medicamentos importados sin rotación conocida.
- r) Brindar a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, el soporte técnico que requiera ante las entidades de control, en los asuntos que se deriven del objeto del contrato cuando ello sea necesario.
- s) Asesorar a Unidad de Salud de la Universidad del Cauca en todos los aspectos técnicos, durante la vigencia del contrato.
- t) El Contratista, contará con el respaldo técnico de un profesional, en QUÍMICA FARMACÉUTICA en los asuntos que se deriven del objeto del contrato, incluyendo labores de farmacovigilancia cuando así se requieran.
- u) Los medicamentos entregados a la farmacia de la Unidad de Salud deben estar contramarcado como línea institucional.
- v) Mensualmente, el proponente deberá enviar a la Unidad de Salud de la Universidad un listado en formato digital de la facturación realizada a la Universidad en el periodo, con estructura separada por carácter y la información de fecha, número de factura, código de la Universidad para el ítem, cantidad, precio. El valor total del documento debe corresponder al valor total de la facturación.

#### **7. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIDAD DE SALUD:**

- a) Designar un supervisor para vigilar y controlar el cumplimiento del contrato.
- b) Cancelar al Prestador de Servicios de Salud las facturas aceptadas, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas correspondientes al valor y forma de pago.
- c) Ejercer la supervisión, control y evaluación de las actividades realizadas en desarrollo del contrato y tomar las medidas pertinentes para su corrección, en caso de detectarse irregularidades en su ejecución.
- d) Auditar y revisar las facturas que el proveedor de medicamentos presente y realizar las observaciones por escrito dado el caso que existan rechazos o glosas.
- e) Las facturas glosadas por parte de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca serán notificadas por medio físico e email, dando cumplimiento a los tiempos establecidos dentro de la ley 1438 de 2011 art 57 y la codificación establecida en el Manual Único de Glosa, devoluciones y respuestas de la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, anexo técnico No. 6. (Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 y Resolución 4331 de 2012).
- f) Conciliar las facturas, con las objeciones realizadas por la Auditoría de cuentas.





- g) Gestionar oportunamente las adiciones presupuestales necesarias cuando el contrato esté ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor total.

## **8. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, la Universidad acudirá al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: el arreglo directo, la mediación, la conciliación, y la amigable composición.

Cualquier controversia no resuelta que se desprenda o esté relacionada con el contrato será definida por los jueces y Tribunales de la República de Colombia.

## **9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato la realizará el servidor universitario que para el efecto designe el director de la Unidad de Salud, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008.

## **10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En esta Acta de Liquidación se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. En cualquier caso, deberá contarse con la autorización del Rector o del funcionario en quien delegue esta función.

Para su suscripción, el Proponente deberá presentar el certificado de modificación de las garantías del contrato y el paz y salvo del cumplimiento de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será tramitada por la Universidad del Cauca y se adoptará por resolución motivada expedida por la Rectoría. Esta resolución de liquidación será presentada ante el Juez Administrativo, para su ratificación.

## **11. DIRECCIÓN, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELÉFONOS CONTRATISTA**

El Contratista está en la obligación de informar a la Universidad su cambio de dirección, dirección electrónica y teléfonos de contactos, con el fin de garantizar el flujo permanente de información en referencia al contrato que se derive del presente proceso y de eventos post venta en los que se llegase a requerir la presencia o actuación del contratista; en caso de no hacerse, la Universidad dará por hecho que cualquier información que se remita a dirección y dirección electrónica inscrita en el contrato que se derive de la presente proceso, ha sido recibida por el contratista.

## **12. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integral del contrato, el contrato mismo debidamente firmado por las partes y legalizado conforme a las leyes colombianas; además los siguientes documentos:

- ❖ El certificado de conveniencia y oportunidad.
- ❖ El pliego de condiciones, sus anexos y adendas.
- ❖ La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Universidad, incluidos sus anexos.



- ❖ El informe de evaluación.
- ❖ Acta de audiencia.
- ❖ La resolución de adjudicación.
- ❖ Las comunicaciones y demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones convenidas entre las partes en desarrollo del contrato.
- ❖ Las garantías aprobadas por la Unidad de Salud.
- ❖ Registros de Disponibilidad Presupuestal.
- ❖ Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

**13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, Y GARANTÍAS**

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que LA UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

El contratista deberá avisar a LA UNIVERSIDAD dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de LA UNIVERSIDAD. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a LA UNIVERSIDAD como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los servicios dentro del término señalado por LA UNIVERSIDAD, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Universitariamente,

**DEIBAR RENE HURTADO HERRERA**  
Rector  
Universidad del Cauca

*Proyecto Componente Técnico: Ondina Said Hormiga Rengifo, Subdirectora Científica Unidad de Salud  
Fabián Maya Parra,*

*Aprobó Componente Técnico: Jesús Alberto Carvajal, Director Unidad de Salud*

*Proyecto Componente Jurídico: Cristina Paz, Profesional Universitario*

*Tatiana Medina, Abogada Contratista*

*Aprobó Componente Jurídico: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Jurídica.*



**ANEXO 1**

**FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Popayán, 2023

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ legalmente autorizado para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública N° \_\_\_\_\_ de 2023, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco las áreas donde se suministrarán los servicios, que he investigado sobre las características, localización y naturaleza de las instalaciones.
- Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca.
- Que he leído, conozco la información general y demás documentos de la presente convocatoria y acepto las especificaciones y demás requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información correspondiente a la experiencia requerida y sus soportes, son veraces.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que el régimen tributario al cual pertenezco es \_\_\_\_\_
- Que me comprometo a suministrar los servicios en el plazo establecido en la presente convocatoria, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.



- Que no hemos sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Que el proponente, los miembros que lo integran si fuere el caso y el representante legal no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarios y judiciales, expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría y Policía respectivamente.
- Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados
- Acusamos recibo de las adendas Nros. \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma del proponente

Nombre del proponente

C.C No.                      de

Dirección de correo

Correo electrónico

Teléfono

Ciudad



**ANEXO 2**

**OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá diligenciar el anexo 2 que se publica en formato Excel concomitantemente con el proyecto de pliego.



**ANEXO 3**

**COMPROMISO ANTICORRUPCION  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_ DE 2023**

[Fecha]

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán – Cauca

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° \_\_\_\_\_ de 2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° \_\_\_\_\_ de 2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° \_\_\_\_\_ de 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [ ] días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**ANEXO 4**  
**PARTICIPACION CONSORCIO**

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes actuamos en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos nuestra decisión de participar como CONSORCIO, en LA CONVOCATORIA No. \_\_\_\_\_ de 2023, cuyo objeto se refiere a “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”

1. Denominación: el Consorcio se denomina \_\_\_\_\_
2. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
--------	-----------	--------------------

A.  
B.

3. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y un año más.
4. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
6. Sede del Consorcio:

Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los \_\_\_\_\_ de 2023

\_\_\_\_\_  
C. C.

\_\_\_\_\_  
No de

\_\_\_\_\_  
C. C.

\_\_\_\_\_  
No de



**ANEXO 5**

**PARTICIPACION UNIÓN TEMPORAL**

Señor  
Rector  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Popayán

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
quienes actuamos en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,  
manifestamos nuestra decisión de participar como UNION TEMPORAL, en LA  
CONVOCATORIA N°\_\_ de 2023, cuyo objeto se refiere a “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS  
CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, EN DENOMINACIÓN  
COMÚN INTERNACIONAL O MARCA COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVÉS DE  
NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD  
DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina \_\_\_\_\_
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

	Nombre	Nit o CC.	% de participación
a.			
b.			

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal: Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

\_\_\_\_\_  
C. C. No de

\_\_\_\_\_  
C. C. No de





**ANEXO 6**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de<sup>1</sup> la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_

**Firma**

Identificación No. En calidad de: Proponente/Representante legal  
Ciudad y fecha:

**NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.**

<sup>1</sup>La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



**ANEXO 7**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 de 2023**

**AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES  
LEY 1918 del 18 de julio 2018, DECRETO 753 del 30 de abril de 2019**

**Señores**  
**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
Popayán- Cauca

El suscrito, \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por medio de la presente propuesta, somete a su consideración el suministro de los bienes cotizados en la misma, los cuales están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso contractual

El suscrito declara expresamente:

- 1 Que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Ley 1918 del 18 de julio 2018, el Decreto 753 del 30 de abril de 2019, El artículo primero de la Ley 1918 de 2018 adiciona el artículo 209C al título IV de la Ley 599 de 2000, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y demás normas sobre la materia.
- 2 El suscrito autoriza la verificación en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para constatar que no se encuentre registrado.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023 \_\_

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** Las consultas se realizan en la página Web de la Policía Nacional de Colombia (<https://www.policia.gov.co/>), en el enlace "Registro Inhabilidades Ley 1918/18".



**NOTA: LOS ANEXOS 8 y 9 SE PUBLICARÁN COMO DOCUMENTOS ADICIONALES**